

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 82, literal i), de la Constitución Política de la República,

R E S U E L V E :

Aprobar el CONVENIO ENTRE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y COLOMBIA PARA LA RECUPERACION Y DEVOLUCION DE BIENES CULTURALES ROBADOS, suscrito en Santa Fe de Bogotá, el 17 de Diciembre de 1996.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.



DR. HEINZ MOELLER FREILE  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



DR. J. FABRIZIO BRITO MORAN  
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL